

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA

LEON.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 14 de octubre de 1855, ante el señor juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribanía de D. Jacinto Revillo, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 19 del inventario.—Las fincas procedentes de la fábrica de San Pedro de Poferrada, partido del mismo nombre, que lleva en renta D. José García Montes en 661 rs.; capitalizadas en 13,220 rs.: tipo para la subasta 11,898 reales.

Núm. 54 del inventario.—Las fincas que pertenecieron á la capellanía de San Miguel en Castrillo y Velilla, partido de La Bañeza, que lleva en renta Pedro Ferrero Menor en 1,562 rs.; capitalizadas en 31,240 rs.; tipo para la subasta 28,116 rs.

Núm. 80 del inventario.—Una heredad señalada con el número 14, procedente del cabildo catedral de Astorga, sita en término de Piedralva, partido de dicho Astorga, que lleva en renta Santiago María en 800 rs.; capitalizada en 16,000: tipo para la subasta 14,400 rs.

Núm. 339 del inventario.—Un prado y pajar á do llaman la Velera, en término de esta ciudad, procedente del cabildo catedral de la misma, que lleva en renta Estéban García en 1,150 rs.; capitalizado en 23,000: tipo para la subasta 20,700 rs.

Núm. 395 del inventario.—Un prado procedente de la fábrica de la catedral de esta ciudad, sito en término de la misma, á do llaman Papataguinda, que llevan en renta Manuel y Cayetano Salan en 800 rs.: capitalizado en 16,000: tipo para la subasta 14,400 rs.

Núm. 406 del inventario.—Las heredades de Baldeon procedentes de la mesa capitular de la catedral de Leon, en término de Gusendos, partido de Valencia de Don Juan, que lleva en renta Agustín Rubio en 50 fanegas de trigo, que, reducidas á metálico al respecto de 29 rs. 10 mrs. la fanega, importan 1,464 rs. 24 mrs.; capitalizadas en 29,294 rs. 4 mrs.: tipo para la subasta 26,364 rs. 24 mrs.

Núm. 478 del inventario.—Una huerta procedente de la mesa capitular de San Isidro de esta ciudad, sita en término de la misma, á do llaman Villaescusa, que lleva en renta Miguel Moran en 800 rs.; capitalizada en 16,000: tipo para la subasta 14,400 rs.

Núm. 1,159 del inventario.—Un molino y heredades anejas

á él en término de Almunia, partido de la capital, procedente de la mesa capitular del cabildo catedral de la misma, que lleva en renta Pedro Diez en 64 fanegas de trigo, que, reducidas á metálico al respecto de 29 rs. 10 mrs. fanega, importan 1,874 rs. 28 mrs.; capitazado en 37,496 rs. 16 mrs.: tipo para la subasta 35,746 rs. 28 mrs.

No se admitirá postura, que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS.—1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Únicamente las fincas procedentes de la fábrica de San Pedro de Poferrada, señaladas con el núm. 19 del inventario, se hallan gravadas con un foro anual de 350 rs. á favor de doña Juana Romero y Cancelada, vecina de Villafranca del Bierzo.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Leon 4 de setiembre de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

CACERES.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Subasta para el 14 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la córte, ante el señor juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribanía de D. Jacinto Revillo.

Clero.

Núm. 295 del inventario.—Una parte menor en la dehesa de Palaneo Escoboso, término de la ciudad de Trujillo, procedente del cabildo de curas y beneficiados de dicha ciudad. Tomando por base la renta de 4,200 rs. que produce apualmente el todo de la finca, corresponden 1,050 rs. al cabildo. Se halla proindivisa, y los interesados hacen los arriendos y distribuyen el producto por repartimiento: está capitalizada en 18,900 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta

provincia, pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 7 de setiembre de 1855. —Luciano Mateos.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el 14 de octubre de 1855, ante el señor juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Jacinto Revillo, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la córte.

Beneficencia.

Núm. 39 del inventario.—Un olivar al sitio de la Sierrilla, término de Cáceres, procedente del Hospital civil de la provincia: linda por O. con camino del Casar, por P. con Cerro Cabrero, por S. con Cordel, y por N. con dehesa de Aguas-Vivas: se compone de 2,800 olivos, y está cercado de pared: son 500 pies de primera calidad, 500 de segunda, 600 de tercera y cuarta, 1,200 inferiores: le han tasado los peritos en 31,800 rs., que es su presupuesto en venta, mediante que la capitalizacion girada por 778 rs. en renta solo asciende á 14,004 rs.

No se admitirán posturas que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de mayo de 1855.

NOTAS. 1.^a La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 7 de setiembre de 1855. —Luciano Mateos.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 14 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la córte, ante el juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Jacinto Revillo.

Beneficencia.

Núm. 19 del inventario.—Una casa en esta capital, calle de Gallegos, procedente del Hospital del Espíritu-Santo: comprende una área ó solar de 2,889 pies cuadrados, y consta de planta baja con corral y planta principal: la lleva arrendada Fabian Marcelo en 1,000 rs. anuales, por lo que se capitaliza en 22,500, que es el presupuesto en venta, mediante á que la tasacion pericial solo arroja 9,791 rs.

No se admitirá posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de mayo de 1855.

NOTAS.—1.^a La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 7 de setiembre de 1855. —Luciano Mateos.

CASTELLON.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Marmerto Perez y Diego y escribano D. Pedro Clemente Marin, en las casas consistoriales de la córte.

Beneficencia.

Núm. 2 del inventario.—Una casa en el poblado de Villarreal, calle de San Antonio, núm. 14, lindante con las de Vicente Almela y Nebot y de D. José Sancho, de 3,680 palmos cuadrados de superficie, procedente del Hospital de dicha villa: su renta anual 300 rs., y la calculada por los peritos 450. Su valor en venta 10,500 rs.; por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.^a La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna.

2.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Castellon 6 de setiembre de 1855. —José Gil y Tort.

NOTA. Esta finca se adjudicará al mejor postor, el cual la pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.^o de Mayo de este año.

TOLEDO.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 17 de Octubre próximo venidero y hora de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas, y escribano de D. Felipe José de Ibabe que tendrá efecto en las casas consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 913 del inventario.—Una dehesa titulada de Miraflores, en término de Talavera de la Reina, que perteneció á la cofradia de la Virgen y Madre de Dios de Toledo, de unas 500 fanegas de tierra, que linda por Saliente con tierras que labran los vecinos de Pepino, por Poniente con la dehesa de Valdefuentes, por Norte con tierra de los de Segurilla y Valdefuentes, y Mediodia Cordel de las Merinas: produce en renta 2,500 rs.; capitalizada en 45,000, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 870 del inventario.—Una huerta á los Callejones, en dicha villa de Talavera, que perteneció á la capellania de Gabriel Villasante, que se compone de unas dos fanegas de tierra poblada de arbolado: linda por Solano y Abrego con callejon de las Huertas, Poniente con arroyo Portiña, Norte con otra de D. Miguel Llave; renta anualmente 700 rs.; capitalizada en 12,600, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Toledo 31 de agosto de 1855.—El comisionado principal, José Wenzel.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de octubre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas, y escribano D. Felipe José de Ibabe, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la corte.

Clero.

Núm. 214 del inventario.—Una casa en el casco de la población de la villa de Talavera de la Reina, calle de Delgadillo, procedente de la memoria de Arellano, arrendada á D. Dámaso Calderon en 500 rs.: vence en 15 de agosto de cada año; capitalizada en 11,250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Toledo 31 de agosto de 1855.—El comisionado principal de ventas, José Wenzel.

Por disposición del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que expresará las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de octubre próximo ante el señor juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. Felipe José de Ibabe, el cual tendrá efecto en las Casas capitulares del Ayuntamiento de la corte de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 204 del inventario.—Una casa en el casco de esta población, calle de la Tripería, núm. 5, procedente del cabildo primado de esta ciudad, arrendada á Leopoldo Escobar en 480 rs.: vence en fin de mayo; capitalizada en 10,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 233 del inventario.—Otra id. en id., calle de Alcohoz, núm. 9, de id., arrendada á Angel Fernandez del Rincon en 480 rs.: vence en fin de enero; capitalizada en 10,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 245 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Lechuga, núm. 1, de id., arrendada á don José Lara en 450 rs.: vence en fin de Junio; capitalizada en 10,125 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Toledo 3 de setiembre de 1855.—El comisionado principal, José Wenzel.

BADAJOS.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 17 de octubre de 1855, en las Casas consistoriales de la corte; de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas, y escribano de D. Felipe José de Ibabe.

Clero.

Dos molinos arneros situados en la Ribera de Guajira, término de la villa de Zafra, que han correspondido á la fabrica de la iglesia colegiata de la misma; están arrendados en 2,700 rs., por los que, capitalizados con arreglo al art. 144 de la instrucción, y deducido el 10 por 100 por administración y reparos, quedan en la cantidad líquida de 60,750 rs. vn., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de primero de mayo último

NOTAS.—1.ª A las fincas de que se trata no se les conoce carga alguna, pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Badajoz 8 de setiembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 17 de octubre de 1855, que se ha de celebrar ante el señor juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. Felipe José de Ibabe, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

Clero.

Una casa sita en esta ciudad, con los núms. 23 y 24 de la calle de Pulgosa, que correspondió al cañido de la santa iglesia catedral de la misma; está arrendada en 540 reales annos, por los que, capitalizada con deducción del 10 por 100 por administración y reparos, queda en la cantidad líquida de 12,150 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855

NOTAS. 1.ª Las fincas que quedan expresadas no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de es-

ta provincia, pero si en lo sucesivo apareciesen, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 8 de setiembre de 1855.—J. Codes.

LEON.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de octubre próximo, ante el juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano D. Sebastian Carbonell, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 20 del inventario.—Las fincas que pertenecieron á la fábrica de Viñales, partido de Ponferrada, que lleva en renta Francisco Otero en 925 rs.; capitalizada en 18,500: tipo para la subasta 16,650 rs.

Núm. 21 del inventario.—Las que pertenecieron á la rectoría de Viñales, partido de Ponferrada que lleva en renta Felipe Arias en 27 fanegas de trigo, que reducidas á metálico al respecto de 29 rs. 10 mrs. una, importan 790 rs. 30 mrs.: capitalizadas en 15,818 rs. 28 mrs.: tipo para la subasta 14,256 rs. 32 mrs.

Núm. 57 del inventario.—La granja de San Antolin, procedente de la mesa capitular del cabildo catedral de Leon, en término de Cabrereros del Rio, Villalobar y otros pueblos, partido de Valencia de Don Juan, que llevan en renta Dionisio é Isidro Alvarez, Antolin Ordaz, Manuel Martinez y otros varios vecinos en 12,750 rs. vn.; capitalizada en 255,000 rs. vn.: tipo para la subasta 229,500 reales.

Núm. 86 del inventario.—Varias fincas pertenecientes á la rectoría de Viforcós, partido de Astorga, sitas en término de dicho pueblo, que arrendó el párroco en 600 rs.; capitalizadas en 12,000: tipo para la subasta 10,800 rs.

Núm. 911 del inventario.—Las fincas que pertenecieron á la fábrica de Gradefes, partido de Leon, en término de dicho Gradefes y varios pueblos, que lleva en renta D. Teodoro Marcos en 1,407 rs.; capitalizadas en 28,140: tipo para la subasta 25,326 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que sean rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de mayo último

NOTAS. 1.^o Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduria principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador

2.^o Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Leon 10 de setiembre de 1855.—Coloman [Castañon y Acebedo.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.
En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años. Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.^o de mayo de este año.

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.^o de mayo úl-

timo é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de octubre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Manuel Perez y Diego, y escribano D. Pedro Clemente Marin, que se ha de celebrar en la Casas consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

Beneficencia.

Núm. 73 del registro.—Una casa sita en la calle de Jacome-trezo de la corte, señalada con el núm. 54 moderno, 15 antiguo, de la manzana 361, que perteneció á la Inclusa de la misma, la cual tiene de fachada 27 1/2 pies; por la derecha vuelve la medianeria con 65 pies, á cuyo extremo forma un pequeño quebranto entrante, y concluye con 42 pies; la de la izquierda tiene hasta el testero 104 1/2 pies; por último el testero opuesto á la fachada principal cierra el sitio con otra línea de 32 1/2 pies, todas las que forman la figura de un pentágono irregular, que, medido geométricamente, contiene en si, con la parte de medianerías que la corresponde, 2,988 5/8 pies superficiales. Consta de piso bajo, principal y segundo, distribuido cada uno en una habitacion. Su material construccion consiste en el vaciado de zanjas para los cimientos de fachada, traviesas y medianerías, rellenas de manpostería; fachada de fabrica antigua con algunos sillares en el zócalo; traviesas y medianerías de fabrica de ladrillo unas, otras de tierra, y las demas entramadas de madera, cubiertas de cascote y yeso, y entramados tambien los tabiques que marcan la distribucion de sus habitaciones; suelos en planta baja, entablada la tienda solada la habitacion, y empedrados portal y patio; y los superiores forjados á bovedilla y solados; armaduras de maderos de varios marcos, pobladas de tabla y teja; puertas, ventanas y vidrieras; escalera de comunicacion á las habitaciones; fogones, hogares y campanas; comunes, alarjea y pozo de aguas inmundas, pozo de aguas claras, losas de acera; con todo lo demas de que consta esta finca. Tasada en 233 660 rs. vn., y capitalizada por la renta de 8,820 rs. vn. que produce, en 198,450 rs.; y ascendiendo la tasacion á los espresados 233,660 rs. vn., se saca á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo aparecieren otras se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de tasacion y demas del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

El precio en que fuese rematada, esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion; á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.^o de mayo de este año.

Lo que anuncia al público con el objeto de que los que quieran interesarse en su adquisicion, acudan á hacer sus proposiciones á los parages señalados en los dias y horas que se citan. Logroño 19 de Setiembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de Bienes nacionales,

Julian Pastrana.